



Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION TIENDA ESCOLAR DE FRUTAS DE FRUTAS VIGENCIA 2024

- 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:** La Institución Educativa FINCA LA MESA dentro de su oferta algunos servicios para el bienestar de la comunidad, en particular los niños y jóvenes matriculados en los diversos niveles y grados educativos requiere contratar los servicios de una cafetería escolar. Este servicio está orientado a proveer el suministro de productos enmarcados en la línea alimentaria, la población beneficiada es de aproximadamente 1650 estudiantes, el personal docente y administrativo de 110 personas y personal de aseo y vigilancia 20 personas, también incluye a los padres de familia, visitantes y operadores de proyectos educativos, durante la jornada escolar y laboral única y exclusivamente.

El servicio se prestará mediante la concesión de un espacio físico ubicado dentro de la Institución Educativa. Es importante tener en cuenta que la institución educativa, cuenta con el servicio de Bienestar Social: 1000 estudiantes beneficiarios con el programa vaso de leche y 400 estudiantes con el desayuno o almuerzo preparado.

“El derecho a una alimentación adecuada es de importancia fundamental para el disfrute de todos los derechos. Este derecho se aplica a todas las personas”. Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Observación General No.12 de 1999.

Una alimentación adecuada en la primera infancia es fundamental para lograr un buen estado nutricional, evitando enfermedades y obteniendo una adecuada salud física y mental, estas condiciones de bienestar son claves por el momento de desarrollo en que se encuentran los niños y niñas en estas edades, beneficiando su calidad y condición de vida, disminuyendo los factores de riesgo que los puede hacer propensos a padecer enfermedades como lo son las crónicas no trasmisibles ECN.

La malnutrición es definida como cualquier alteración del estado nutricional, es decir, tanto las situaciones por exceso de peso (sobrepeso y obesidad) como por bajo peso (desnutrición o delgadez); la malnutrición es una condición que en la actualidad se está presentando a nivel mundial, bien sea por la transición nutricional que presentan algunos países, en la cual se presenta cambios en su cultura alimentaria, modificando sus hábitos de alimentación introduciendo nuevos alimentos con altas cargas calóricas alterando la condición nutricional de la población, traduciéndose en una mayor presencia de sobrepeso y obesidad, o por la



Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

seguridad alimentaria y nutricional que ve afectados sus cinco ejes (Disponibilidad, Acceso, Consumo, Inocuidad y Calidad de los Alimentos), situación que se deriva de los determinantes sociales e inequidades (ingresos insuficientes, consumo inadecuado de alimentos, malas prácticas de alimentación, falta de acceso a la educación, prácticas sociales y economías inadecuadas) que se da en las diferentes regiones, afectando en mayor proporción a la población más vulnerable y de escasos recursos, haciéndolos más propensos a padecer problemas de desnutrición o de deficiencias nutricionales (Anemias) debido al bajo o inadecuado consumo de alimentos bien sea por cantidad o calidad.

La malnutrición tanto por exceso como por déficit de peso es una enfermedad compleja que afecta sistemáticamente las funciones orgánicas y psicosociales de las personas que la padecen; en el caso del exceso de peso se caracteriza esta condición por un aumento patológico de grasa corporal, la cual predispone al individuo a un mayor riesgo de padecer enfermedades crónicas no transmisibles, entre las que se incluyen la diabetes, las enfermedades cardiovasculares y el cáncer. Así mismo, es considerada una patología cuya prevalencia va en aumento en la población mundial, en las últimas décadas su incremento ha sido mayor, hasta ocupar los primeros lugares de las agendas de salud pública y ser denominada la “epidemia del siglo XXI” por la Organización mundial de la Salud (OMS)¹.

En el caso de la obesidad infantil, ésta no está tan bien definida como en el adulto, porque la composición corporal y la grasa corporal, va cambiando como parte del crecimiento normal del niño. En los niños, niñas y adolescentes, la obesidad desencadena múltiples alteraciones, como: edad ósea avanzada, incremento en la talla, aumento del comportamiento adiposo, presentación temprana de la menarquía en las niñas, alteraciones emocionales, hiperlipidemias, aumento del gasto cardíaco, esteatosis hepática y alteraciones en el metabolismo de la glucosa, problemas ortopédicos (artrosis en la rodilla, cadera y columna lumbar), apnea de sueño, ovario poliquístico, colelitiasis e hipertensión².

En el mundo hay 43 millones de niños y niñas menores de cinco años que sufren de sobrepeso u obesidad, la mayoría de ellos en países desarrollados, pero la tendencia indica que cada vez más menores de países en desarrollo padecen esas enfermedades³.

¹ OMS. Obesidad y sobrepeso. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/obesity-and-overweight>

² Serra L. Ribas L. Aranceta J. et al. Obesidad infantil y juvenil en España. Resultados del estudio enKid. https://seedo.es/images/site/documentacionConsenso/Prevalencia_ninos_Estudio_ENKIDMed_Clin_2003.pdf

³ OMS. Obesidad y sobrepeso. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/obesity-and-overweight>



Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

En Latinoamérica, los estudios de prevalencia muestran datos diferentes dependiendo de los estatus sociales y las regiones, oscilando entre el 24-27% de Argentina, 22-26% de Brasil, 10% de Ecuador, 22-35% de Paraguay y 3-22% de Perú. La prevalencia de sobrepeso más obesidad, estaba por encima del 20% en 17 de los 20 países estudiados. En México, estudios recientes demuestran que la incidencia y prevalencia de la obesidad han aumentado de manera progresiva durante los últimos seis decenios, y de modo alarmante en los últimos 20 años, hasta alcanzar cifras de 10 a 20% en la infancia, 30 a 40% en la adolescencia y hasta 60 a 70% en los adultos. (3) En América Latina, se calcula que 7% de los menores de 5 años de edad (3,8 millones) tienen sobrepeso u obesidad⁴.

En busca de dar respuesta a la situación de exceso de peso que se presenta en la población menor a 6 años en la ciudad de Medellín, en el año 2013, el programa Buen Comienzo de la Secretaría de Educación, realizó una investigación acerca de los **“Factores asociados al estado nutricional, en niños con obesidad y eutróficos de 2 a 5 años, pertenecientes al programa en su modalidad de atención entorno institucional”**, el programa contaba con una población total de 17.502 niños y niñas en el año en mención, en esta investigación se tomó una muestra de 224 niños y niñas, Pareados por edad, sexo e institución, se realizó este análisis en 89 sedes donde se encontraban los niños y niñas objeto del estudio, se encontró en la evaluación de la ingesta dietética que llevaban una dieta caracterizada por una alta ingesta de energía, grasas saturadas y carbohidratos concentrados, un bajo consumo de frutas y verduras, con un consumo promedio de 46 gramos de fruta y 11 gramos de verduras, todos estos factores de consumo promueven una ganancia de peso no deseada, adicionalmente los resultados de actividad física indican que en promedio el 80.4% realizan actividad física de intensidad leve, el 13.8% con intensidad moderada y solo el 5.85% con una intensidad moderada vigorosa. La asociación de un alto consumo de calorías y una baja actividad física, favorecen la ganancia de peso, en conclusión, se pudo comprobar que **aún falta promoción de hábitos de alimentación saludables y de una práctica de actividad física adecuada**⁵.

Esta investigación sirvió para ajustar el componente alimentario y de actividad física del Programa. Los resultados obtenidos a partir de esta investigación permiten inferir que es necesario intervenir en los primeros años de vida en la formación de los niños y niñas del municipio de Medellín, para mejorar sus hábitos alimentarios y estilos de vida, en cuanto a la actividad física, esto permitirá a futuro disminuir los riesgos de que esta población cuando sea

⁴ Braguinsky J. Prevalencia de obesidad en América Latina. <https://recyt.fecyt.es/index.php/ASSN/article/view/5493/4534>

⁵ Ledesma N, Sepúlveda D, Cárdenas L et al. Ingesta de energía y nutrientes en niños de 2-4 años que asisten al programa "Buen Comienzo", Medellín (Colombia). http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0212-16112016000500007



Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

adultas padezcan de algún tipo de enfermedad crónica no transmisible que se derive del sobrepeso y la obesidad.

Enmarcados en la necesidad de fortalecer la corresponsabilidad, la integralidad de acciones y los compromisos reales frente a la intervención de las necesidades identificadas para lograr las metas propuestas en el Plan de Gobierno de Medellín, período 2016 – 2019 en el componente de Seguridad Alimentaria se hace alusión a la salud y define: **Educación familiar para el desarrollo infantil, atención nutricional materno infantil, vigilancia del desarrollo físico. No se trata solo de dar comida a las personas más vulnerables sino de educar, prevenir y promocionar estilos de vida saludables.** La última parte de este texto que hace referencia a los estilos de vida saludable se aplica de manera directa en la problemática que se desea abordar con la presente estrategia, debido a que en muchos casos son las prácticas alimentarias inadecuadas, el sedentarismo y los estilos de vida poco sanos los que conllevan a padecer Sobrepeso y Obesidad desde edades tempranas y en general en todo el curso de vida.

En el Municipio de Medellín se ha implementado el Sistema de Vigilancia Nutricional para los menores de 6 años de la ciudad (SENIN _ Seguimiento Nutricional Infantil) el cual es manejado por la Secretaría de Salud; En este sistema se captan y analizan desde el año 2011, los datos antropométricos de los niños y niñas que asisten mensualmente al programa de Detección Temprana de las Alteraciones del Crecimiento y Desarrollo en el menor de 10 años (Crecimiento y Desarrollo) en la red pública y privada del Municipio.

De acuerdo con los datos registrados en el SENIN, se puede observar en la tabla 1 que el número de niños y niñas diagnosticados con exceso de peso va en aumento de manera progresiva, esto repercutirá a futuro en una alta carga de enfermedad para la ciudad, debido a las consecuencias que ocasiona padecer exceso de peso para la salud.

En los resultados obtenidos en la **ENSIN (Encuesta Nacional de la Situación Nutricional) 2005, 2010 y 2015** queda claro que la problemática del exceso de peso va en aumento en todo el curso de vida (El exceso de peso en población de 18 a 64 años muestra una tendencia al aumento del 45.9% en el 2005 al 56.4% en el año 2015, para la población menor de 5 años el comportamiento es similar pasa del 4.9% en el 2005 al 6.3% en el 2015) Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social, 2005-2010. Con este antecedente⁶; **El Plan Decenal de Salud Pública (Resolución 1841/2012-2021)** en el componente de consumo y aprovechamiento

⁶ Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF. ENSIN 2015. <https://www.icbf.gov.co/bienestar/nutricion/encuesta-nacional-situacion-nutricional>



Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

biológico tiene establecido entre sus metas reducir la prevalencia de sobrepeso y obesidad en la población de hombres y mujeres de 18 – 64 años de edad, en el caso de Medellín el comportamiento es similar, especialmente en la población menor de 6 años de edad de acuerdo a los registros de clasificación nutricional entregados en la base de datos SENIN, por tal motivo es pertinente generar procesos de sensibilización y educación nutricional para combatir dicha problemática nutricional, la cual podría encontrar solución con adecuados hábitos de consumo de alimentos y la promoción de estilos de vida saludable⁷.

FUNDAMENTOS JURIDICOS:

El proceso de contratación del servicio de tienda escolar de frutas se fundamenta en el Acuerdo 02 de febrero 26 de 2019, y es coherente con el estipulado en la ley 715 de 2001, Decreto nacional 4791 de 2008 y funciones específicas delimitadas en la ley 115 de 1994, y demás decretos reglamentarios.

La Constitución Política de Colombia en el artículo 78 consagra que *“la ley regulará el control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización [...]”*

Conforme el artículo 44 Constitucional, *“son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión, La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.”*

De acuerdo con la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, *“[...] los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente. La calidad de vida es esencial para su desarrollo integral acorde con la dignidad de ser humano. Este derecho supone la generación de condiciones que les aseguren desde la concepción cuidado, protección, alimentación nutritiva y equilibrada...”*

⁷ Ministerio de Salud y Protección Social MSPS. Plan Decenal de Salud Pública 201-2021. <https://www.minsalud.gov.co/Documentos%20y%20Publicaciones/Plan%20Decenal%20-%20Documento%20en%20consulta%20para%20aprobaci%C3%B3n.pdf>



Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

En 2012, en la cumbre Rio+20, 193 países de las Naciones Unidas aprobaron la iniciativa de los ODS. En la cual se incluyeron y puntualizaron necesidades económicas, de género, de derechos humanos y ambientales. Dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) acordados en 2015, que forman parte de una agenda de acción a 2030. Se encuentra el objetivo 3. “Salud y bienestar: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

Conforme lo ha establecido la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud y el Fondo Mundial para la Investigación del cáncer, las denominadas comidas rápidas, las bebidas azucaradas y los alimentos ligeros con alta densidad energética son la causa de enfermedades como la diabetes, la obesidad, cáncer y enfermedades cardiovascular; para lo cual se han presentado varias iniciativas a nivel mundial como el Plan de Acción para la Prevención de la Obesidad en Niños y Adolescentes de la Organización Panamericana de la Salud; el Conjunto de recomendaciones sobre la promoción de alimentos y bebidas no alcohólicas dirigida a los niños de la Organización Mundial de la Salud.

El CONPES 113 de 2007, Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN), la cual en sus objetivos específicos determina “Promover hábitos y estilos de vida saludables que permitan mejorar el estado de salud y nutrición de la población, y prevenir la aparición de enfermedades asociadas con la dieta”. El Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PNSAN) 2012 – 2019, sugiere a las entidades territoriales la gestión y fomento de la alimentación saludable en el ámbito escolar, a través de la educación, los alimentos que se expenden o suministran en los establecimientos educativos y en los espacios de atención integral a la primera infancia, entre otros. En este marco, se implemente la estrategia de tiendas escolares saludables, conforme a lo establecido en la Ley 1355 de 2009.

La Ley 1355 de 2009, por medio de la cual se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a esta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas para su control, atención y prevención, la cual señala que las entidades territoriales son “responsables de promover los ambientes sanos, la actividad física, la educación, la producción y la distribución de alimentos...” Y el artículo 4 de esta ley señala expresamente en relación con los establecimientos educativos “los establecimientos educativos públicos y privados del país en donde se ofrezcan alimentos para el consumo de los estudiantes deberán garantizar la disponibilidad de frutas y verduras.” Y que “los centros educativos públicos y privados del país deberán adoptar un Programa de Educación Alimentaria siguiendo los lineamientos y guías que desarrollen” los órganos del orden nacional (Art. 4). También dispone esta ley que “las instituciones educativas públicas y privadas que suministren el servicio de alimentación de



Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

manera directa o a través de terceros, deberán ofrecer una diversidad de alimentos que cubran las necesidades nutricionales de su comunidad [y, además] deberán implementar estrategias tendientes a propiciar ambientes escolares que ofrezcan alimentación balanceada y saludable [...]’ (Art. 11)

Ley 1480 de 2011, artículo 3°. *Derechos y deberes de los consumidores y usuarios.* Se tendrán como derechos: 1. Derecho a recibir productos de calidad: Recibir el producto de conformidad con las condiciones que establece la garantía legal, las que se ofrezcan y las habituales del mercado. 2. Derecho a la seguridad e indemnidad: Derecho a que los productos no causen daño en condiciones normales de uso y a la protección contra las consecuencias nocivas para la salud, la vida o la integridad de los consumidores. 3. Derecho a recibir información: Obtener información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto de los productos que se ofrezcan o se pongan en circulación, así como sobre los riesgos que puedan derivarse de su consumo o utilización, los mecanismos de protección de sus derechos y las formas de ejercerlos. 4. Derecho a recibir protección contra la publicidad engañosa.

Ley 1551 de 2012, artículo 3, numeral 20., dispone que corresponde a los municipios ejecutar el Programas de Alimentación Escolar con sus propios recursos y con los provenientes del Departamento y la Nación.

La nutrición en el ámbito educativo se articula a la política pública de seguridad y soberanía alimentaria y nutricional en Medellín, establecido en el Acuerdo Municipal 38 de 2005, complementado por el Acuerdo 100 de 2013.

En el ámbito nutricional, la Encuesta Nacional de Situación Alimentaria y Nutricional (ENSIN 2015) evidenció que la población en edad escolar y adolescente de 5 a 12 años en Colombia presentan exceso de peso (24,4% entre Sobrepeso y Obesidad), al comparar dicho resultado con la ENSIN 2010, se ha evidenciado que este aumento ha sido progresivo atreves del tiempo, en la ENSIN 2010 fue de 18,8%, incrementando unos 5,6 puntos porcentuales. En el grupo de edad de 13 a 17 años, el exceso de peso también se ha visto incrementado pasando del 15,5% en el estudio realizado en el año 2010 (ENSIN) al 17,9% en la encuesta realizada para el año 2015 (ENSIN), aumentando un 2,4%. En términos generales, dentro del estudio realizado en la ENSIN 2015 se puede evidenciar que la tendencia es que los índices de exceso de peso han incrementado en todos los grupos de edad, en unos de manera más significativa que en otros.



Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

El municipio de Medellín en el estudio realizado por la Secretaría de Inclusión Social Familia y Derechos Humanos, en cabeza de Unidad de Seguridad Alimentaria en el año 2018 (Valoración del Estado Nutricional de los niños, niñas y adolescentes de 0 a 17 años de edad, residentes en el Municipio de Medellín) se encontró que hay una coexistencia de la malnutrición por deficiencia y por exceso en los niños, niñas y adolescentes estudiados. Ambos problemas nutricionales son prioritarios, en especial porque afectan directamente la calidad de vida de los más pequeños con repercusiones en la vida adulta. Este estudio evidencia que la doble carga de malnutrición prevalece en todas las comunas y corregimientos. Positivamente se observó que los niños y niñas nacen en condiciones antropométricas saludables, con prevalencias de peso y estatura similares a la referencia internacional de crecimiento de la Organización Mundial de la Salud. Sin embargo, a medida que van creciendo, se van alejando de la normalidad.

Lo anterior hace necesaria la identificación de alimentos o productos a *evitar o controlar* en cuanto a su consumo y oferta debido a sus condiciones o componentes nutricionales, los alimentos a considerar para incentivar su consumo por sus beneficios para la salud, la puesta en marcha de actividades que ayuden en el fomento del consumo de alimentos saludables en el entorno educativo, la planificación de temas relacionados con hábitos alimentarios adecuados y un consumo consiente de alimentos que se puedan incluir dentro del currículo escolar. Todo ello en el marco de la normativa vigente. Resoluciones 5109 de 2005, 333 de 2011 y 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y/o las demás que modifiquen, complementen o sustituyan.

2. OBJETO:

Concesión tienda escolar de frutas vigencia 2024

3. ALCANCE

El alcance comprende la concesión de la tienda escolar de frutas, con una oferta mínima del 60% de alimentos saludables que favorezcan la adopción de una alimentación saludable en la comunidad educativa, en especial los niños, niñas y adolescentes de la sede educativa. El 40% restante podrá ser de alimentos procesados, ultraprocesados y dulces. (Ver anexo 1)

4. Condiciones esenciales o aspectos relacionados con el objeto a contratar:



Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

El contratista deberá tener en cuenta las normas sanitarias vigentes tales como el decreto 3075 de 1997 y la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social relacionados con las condiciones locativas, de funcionamiento y las demás normas que se refieren al expendio de alimentos. En cuanto a la promoción de los estilos de vida, alimentación saludable, el manejo y consumo de azúcares, grasas trans y sodio, ley 1355 de 2009 Ley de obesidad; Además de todas aquellas normativa que se adicione o modifique durante el contrato y que hagan referencia a este tema.

5. GENERALIDADES DEL PROYECTO

La implementación de la tienda escolar de frutas saludable se abordará mediante una oferta de alimentos que favorezca la apropiación de estilos de vida y hábitos alimentarios saludables por parte de los estudiantes y la comunidad educativa en general. Se busca promover el consumo de alimentos saludables en especial frutas y verduras; desestimular el consumo de alimentos procesados, ultra procesados, productos con alto contenido de azúcar, grasas saturadas y sodio.

5.1 COMPONENTES DEL PROYECTO

Oferta de Alimentos: Se debe presentar una lista con los alimentos que se van a ofrecer en la tienda y de acuerdo con su clasificación, se establecerá si cumple con la oferta de 60% de alimentos Saludables y 40% de alimentos procesados o ultra procesados. La revisión se realizará por parte del comité evaluador y se determinará si cumple o no con el porcentaje establecido.

A continuación, se presenta un listado por grupo de alimentos que se deben limitar y sus correspondientes opciones para ofertar teniendo en cuenta las condiciones de procesamiento.

BEBIDAS	
ALIMENTO A LIMITAR O RESTRINGIR	ALIMENTOS A OFERTAR
<ul style="list-style-type: none">• Bolis	<ul style="list-style-type: none">✓ Jugo natural (en agua y leche) sin azúcar✓ Zumo de naranja

DULCES



Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

ALIMENTO A LIMITAR O RESTRINGIR	ALIMENTOS A OFERTAR
<ul style="list-style-type: none"> Bananasplit Cereales para el desayuno Gelatina lista para consumir Obleas (con arequipe y leche condensada) 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Natilla ✓ Flan de leche ✓ Postres caseros ✓ Solteritas

HELADOS	
ALIMENTO A LIMITAR O RESTRINGIR	ALIMENTOS A OFERTAR
<ul style="list-style-type: none"> Chococono Paleta cremosa de chocolate Paleta polet Galletas de helado Brownie con helado Bonice Granizado 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cremas caseras de agua, fruta y azúcar. ✓ Paletas de agua y crema ✓ Waffle con helado y fruta ✓ Helado a base de Yogurt.

FRUTAS Y OTROS	
ALIMENTO A LIMITAR O RESTRINGIR	ALIMENTOS A OFERTAR
<ul style="list-style-type: none"> Salimón Sal 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Banano normal y congelado ✓ Ensaladas de frutas sin salsas ✓ Fresas picadas ✓ Frutos secos ✓ Granadilla ✓ Guayaba, mango o manzana verde con limón ✓ Jugos de frutas (Mango, guayaba, corozo, uva, fresa, piña, Mora, entre otras) ✓ Mandarina y naranja. ✓ Manzana verde y roja ✓ Mezclas de fruta picada. ✓ Papaya ✓ Sandía ✓ Pera ✓ Piña



Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

✓ Salpición de frutas **sin base de bebida gaseosa**

6. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un contrato de concesión de un espacio ubicado en la Institución Educativa FINCA LA MESA para la prestación del servicio de cafetería escolar.

6.1 DURACION DEL CONTRATO: El presente contrato de la tienda escolar de frutas de la Institución educativa Finca La Mesa tiene vigencia desde el 1 de febrero hasta el 30 de noviembre de 2024, equivalente en costos a **10 meses** (incluyendo semanas institucionales, recesos estudiantiles, entre otros.)

La jornada escolar tiene un horario de 6:30 a.m. a 6:45 p.m. En la sede central

6.2 UBICACIÓN FISICA: El espacio físico destinado para la tienda escolar de frutas está ubicado en la dirección: Calle 118 N° 51ª-03 ubicada en piso 0 entre el Bloque A Y el bloque B (Sede Central)

6.3 VALOR MINIMO MENSUAL DEL CONTRATO A CELEBRAR: Año lectivo 2023: QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$ 550.000).

7. FORMA DE PAGO: El pago se realizará a través de consignación en efectivo por anticipado y en los 5 primeros días de cada mes, en la cuenta ahorros N° 178401857 del Banco de BOGOTA, pertenecientes a los fondos de Servicios Educativos de la Institución Educativa Finca La Mesa.

Nota: En ningún caso habrá renovación automática del contrato.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

8.1 OBLIGACIONES A CARGO DE LA INSTITUCIÓN:

- Hacer entrega material del local y de los enseres inventariados en el presente contrato en buen estado al momento de iniciar.
- Librar al concesionario de toda turbación en el goce del local que puedan generar los miembros de la comunidad educativa.



Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

- c) Para efectuar mejoras necesarias para garantizar el buen funcionamiento de la cafetería escolar, debe ser autorizado por el Consejo Directivo.
- d) Atender las solicitudes de revisión de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en la cafetería, cuando el contratista lo solicite.
- e) La obligación establecida en el literal d) implica solo considerar tal solicitud, mas no conlleva la obligación de autorizar de manera efectiva el aumento de precios.
- f) Garantizar el espacio definido para el servicio de la tienda escolar de frutas.
- g) Permitir el ingreso a la Institución del contratista, en las jornadas definidas para ello.

8.2 OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:

- a) Cancelar la totalidad del dinero consignando el valor establecido en la cuenta bancaria respectiva y en las fechas estipuladas, el cual incluye el valor correspondiente al pago de servicios públicos según tabla de "Costos Generados por la Tienda escolar de frutas Institución educativa FINCA LA MESA"
- b) El incumplimiento a lo estipulado en el literal a), es causal para la cancelación unilateral del contrato.
- c) Utilizar el local y los enseres entregados única y exclusivamente para los fines establecidos en el objeto del contrato.
- d) Velar por la conservación y debida utilización de los bienes entregados.
- e) Restituir el local y los enseres entregados a la terminación del contrato.
- f) Prestar el servicio de cafetería de manera eficiente, basado en la atención amable, cordial y respetuosa a toda la comunidad educativa, bajo óptimas condiciones de higiene y salubridad.
- g) Observar de manera diligente el régimen de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en la cafetería escolar.
- h) Informar al Rector de la Institución Educativa, de forma inmediata, cualquier anomalía o suceso que se presente con los miembros de la comunidad educativa.
- i) El contratista debe velar por Seguridad Social Integral (Salud y Riegos profesionales) de los trabajadores que sean contratados para el funcionamiento de la Tienda escolar de frutas.
- j) Velar por el buen comportamiento de los trabajadores y dependientes que sean contratados para el buen funcionamiento de la Tienda escolar de frutas.
- k) Certificar el pago (planilla o paz y salvo) de los respectivos aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riegos profesionales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda).



Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

- l) Permitir el ingreso del Rector de la Institución Educativa a las Instalaciones de la cafetería, cuando éstas lo requieran, para la verificación de las condiciones de higiene y salubridad.
- m) Los empleados de la tienda escolar de frutas de la Institución Educativa Finca La mesa deben cumplir con las normas mínimas de salubridad e higiene (dental, cachucha o gorro y tapabocas).

8.3 PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA

- a) Almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos y demás sustancias cuya venta está prohibida por la ley para menores de edad.
- b) Fijar precios superiores a la tabla acordada con la institución.
- c) Abrir la cafetería escolar los días en que el plantel educativo no está laborando, salvo autorización escrita del rector.
- d) Arrendar o subarrendar las instalaciones de la cafetería
- e) Admitir alumnos dentro del local de la cafetería.
- f) Admitir personal en las instalaciones de la cafetería escolar, diferentes a los empleados contratados o proveedores identificados y autorizados.
- g) Utilizar las instalaciones físicas de la cafetería para pernoctar.
- h) Efectuar mejoras o reformas al local destinado para funcionamiento de la cafetería escolar.
- i) Vender útiles de estudio u otro tipo de elementos que no estén relacionados con la alimentación del personal de la institución.
- j) Venta de chicles en cualquier presentación
- k) Venta de bebidas energizantes

9. REQUISITOS HABILITANTES:

- a) Cámara de comercio (no mayor a 3 meses)
- b) Registro Único Tributario Rut actualizado a la nueva normatividad año 2023
- c) Fotocopia de la cedula.
- d) Certificado de antecedentes, expedido por la Procuraduría general de la nación. (máxima vigencia 3 meses)
- e) Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría general de la nación. (máxima vigencia 3 mes)
- f) Formato único Hoja de vida persona natural



Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

- g) Certificado expedido por la institución educativa donde el oferente haya prestado sus servicios de concesión de espacios y/o arrendamiento de la tienda escolar, donde conste que no ha presentado MORA o incumplimiento total o parcial en el pago de las obligaciones a su cargo derivadas de la ejecución de dichos contratos durante la vigencia fiscal del periodo escolar
- h) Certificado medidas correctivas expedido por la policía nacional (máxima vigencia 1 mes)
- i) Antecedentes expedidos por la policía Nacional (máxima vigencia 1 mes)
- j) Certificado de afiliación y comprobantes de pago (planilla o paz y salvo) de los respectivos aportes del contratista y de las personas que prestan directamente el servicio al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y riegos profesionales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda). (Para contratos superiores a 3 meses decreto 2150/95 art 114).
- k) Certificado de manipulación de alimentos de las personas que prestarán el servicio.
- l) Propuesta económica de acuerdo a la integración de productos saludables.
- m) Certificación bajo la gravedad de juramento que se encuentra a paz y salvo con el establecimiento educativo contratante y Secretaria de Educación.
- n) Certificado de antecedentes de Deudores alimentarios REDAM: se descarga de la página del MINTIC (solo en caso de que ya este habilitado para su descarga, de lo contrario, enviar certificado a nombre propio, informando que no tiene procesos o demandas por alimentos)

10. REQUISITOS DE EVALUACION.

- a) Propuesta económica, equivalente a **50 puntos**.
- b) Cartas de recomendación y verificación de personas o entidades reconocidas en el ámbito local, (Municipio de Medellín), acreditación de experiencia, en la administración de tiendas escolares o del sector público, equivalente a **10 puntos**.
- c) Calidad y listado de precios de los productos ofrecidos, **40 puntos**.

11. ACCIONES

11.1 Recepción y análisis de la oferta:

- El proponente deberá presentar la lista de alimentos a ofertar en la tienda
- De la lista presentada se determina cuales alimentos corresponden a alimentos saludables



Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

- De la lista presentada se determina cuales alimentos corresponden a alimentos no saludables

11.2 Calculo del porcentaje de la oferta.

La fórmula para determinar el porcentaje de la oferta será la siguiente:

$$\text{Porcentaje de oferta saludable} = \frac{\# \text{ de Alimentos saludables ofertados}}{\# \text{ Total de alimentos ofertados en la tienda}} \times 100$$

11.3 Devoluciones y recomendaciones

Teniendo en cuenta el porcentaje de oferta saludable establecido, la institución solicitará los ajustes pertinentes a la oferta de alimentos hasta que cumplan con lo estipulado en el pliego.

12. GARANTIAS:

- a. La Garantía en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA es, Al arrendatario que se le adjudique la administración del local escolar, debe presentar una póliza de cumplimiento por el valor total del contrato y/o firmar letra de cambio en blanco, la cual será devuelta a la terminación satisfactoria del contrato.

13. RIESGOS PREVISIBLES.

Sera responsabilidad del contratista prever los riesgos de seguridad industrial que tiene implícita la actividad de preparación de alimentos, al manipular elementos eléctricos, gasodomésticos y manipulación de alimentos calientes. Por causas de fuerza mayor como orden público o similar, cese de actividades, el Consejo Directivo estudiara medidas que ayuden a mitigar el impacto negativo que puedan ocasionar al contratista.

14. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

24 de octubre de 2023	Presentación de estudios previos a la Secretaria de Educación.
-----------------------	--



Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

01 de noviembre de 2023	Publicación de invitación oficial de participación en el proceso del arrendatario para la cafetería escolar para el año lectivo 2024.
07 de noviembre de 2023	Cierre del proceso, plazo máximo para entregar las propuestas. Hasta las 3:00 pm
08 de noviembre de 2023	Evaluación de las propuestas
08 de noviembre de 2023	Requerimiento para adjuntar documentos en caso de estar incompletos.
09 de noviembre de 2023	Recepción de documentos en caso de ser solicitados.
09 de noviembre de 2023	Publicación de informe de evaluación para que los oferentes presenten observaciones si lo consideran pertinente.
10 de noviembre de 2023	Respuesta motivada a las observaciones, indicando si acoge o no a la observación.
15 de enero de 2024	Expedición de resolución rectoral adjuntando el contrato o declarándola desierta en caso de que no se presente oferta o que ninguna de las propuestas resulte habilitadas.
15 de enero de 2024	Celebración de Minuta del Contrato
15 de Enero de 2024	Entrega real y material, de los locales destinados a la cafetería escolar.

Dado en Medellín a los 24 días de noviembre de 2023.

FERNANDO LOPEZ LEYES
C.C. 11.791.934
Rector